



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

CIRCULAR No. 08

Bogotá D.C. **Mayo 5 de 2022**

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE SOLICITUD DE CONCEPTOS A OTRAS ENTIDADES Y/O SOLICITUDES INTERNAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.

De manera atenta, y teniendo en cuenta el Acuerdo 060 del 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "*Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las Entidades Públicas y las Privadas que cumplen funciones públicas*", se imparten los lineamientos para la solicitud de conceptos, consultas y/o pronunciamientos desde el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a otras entidades del orden nacional, departamental y/o municipal, y solicitudes internas en temas de ordenación del gasto, ejecución y supervisión contractual:

1. Los servidores públicos y/o contratistas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, no podrán solicitar por ningún medio conceptos, consultas y/o pronunciamientos en nombre de Prosperidad Social a otras entidades del orden nacional, departamental y/o municipal.
2. En caso de ser necesario realizar este tipo de solicitudes, deberán remitirse a la Secretaría General, previo visto bueno del jefe del área para su validación, aprobación y posterior remisión a la entidad requerida, con los motivos del concepto, consulta y/o pronunciamiento.
3. El mismo procedimiento se realizará tratándose de solicitudes internas, en temas de ordenación del gasto, ejecución y supervisión contractual, las cuales deberán radicarse en la Secretaría General para su correspondiente trámite interno.

Cordialmente,


JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Secretario General